

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: Expediente Número 11001310305020200030100

Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría el 29 de octubre del presente año, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta el estado del proceso, en el que se observa que está pendiente la notificación del llamado en garantía, se requiere al apoderado de Seguros del Estado S.A. para que proceda a realizar las diligencias de notificación. En los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G.P. en lo que hace referencia trámite del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ICH

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38549a66f75feafb818233c137000a6e23c07f9e9c350733a8afdd82c53ba361**

Documento generado en 07/12/2021 09:32:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>